

BUIN, 03 DIC 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2961 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La **Solicitud**, de fecha 02 de diciembre de 2021, ingresada por Ana Caro Rojas de la Junta de Vecinos Linderos Centro; en la que requiere autorización para realizar Campeonato de Baby Fútbol, en Gimnasio ADECUL.

3.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar la actividad, cumpliendo con las medidas del Plan Paso a Paso.

DECRETO.

1.- Autoriza la realización de Campeonato de Baby Fútbol, los días **jueves 02, viernes 03 y sábado 04 de diciembre de 2021**, desde las 20:00 horas, en Gimnasio ADECUL ubicado en calle El Alba N° 2882, Linderos; de acuerdo a lo solicitado por doña Ana Caro Rojas de la Junta de Vecinos Linderos Centro.

2.- En el marco de la Pandemia Global del COVID-19 y las medidas adoptadas por las autoridades de Gobierno y Sanitarias, la actividad deberá dar estricto cumplimiento a los aforos permitidos para Fase 3 del Plan Paso a Paso, además, de las diferentes instrucciones de prevención impartidas y normadas, uso de mascarilla obligatorio en todo momento y otras acciones de prevención personal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. mss.
DISTRIBUCION:
- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde